

# **PLAN DE CONVIVENCIA**

**CEIP VIRGEN DE MONFRAGÜE**

**TORREJÓN EL RUBIO**

## **1.- INTRODUCCIÓN.**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que los centros docentes dispondrán en su Proyecto Educativo del Plan de convivencia que, a su vez, deberá formar parte de la Programación General Anual.

El Proyecto Educativo de Centro debe contener un Plan de Convivencia cuyos objetivos sean favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y buscar la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida familiar, personal y social. Todo ello enfocado a la formación de personas responsables, capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos. El Plan de Convivencia será un apartado clave en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) del centro, pues recogerá las normas de convivencia elaboradas y adoptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa y las actuaciones previstas para mejorar el sistema de relaciones en el centro y para tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el mismo. Y en estas actuaciones a favor de la convivencia es necesario que participen todos los miembros de esa comunidad: maestros, alumnos y padres. Sólo así se logrará una mayor coherencia en el proyecto, y sólo así se logrará que el respeto mutuo en las relaciones interpersonales sea el elemento fundamental de la convivencia democrática.

## **2.- JUSTIFICACIÓN.**

Somos conscientes de los cambios que se están produciendo en la sociedad actual, cambios que inevitablemente influyen y afectan, como no podía ser de otra manera, a la vida escolar. La manera en que se relacionan los jóvenes, el uso de aparatos electrónicos para todo, las redes sociales... hacen que los centros deben de estar preparados para afrontar esa realidad y buscar alternativas para desarrollar en el alumno una formación fundada en valores democráticos y respetuosos con la diversidad e integración de cada ciudadano.

Se trata de trabajar los aprendizajes básicos para la ciudadanía. El ajuste de la vida escolar a esa realidad se planteará a través de medidas de carácter organizativo, metodológico y curricular que favorezcan la convivencia, la educación en valores, la autoestima y el crecimiento personal de los alumnos. Otra premisa importante de la que hay que partir es la de que hay que adecuar ese plan a la realidad concreta de nuestro centro, con la población concreta que lo forma, los recursos determinados de que disponemos y las demandas que se nos presentan. Y esto supone un trabajo conjunto de toda la Comunidad Educativa; comunidad que realmente debe estar implicada en el nuevo y complejo tiempo socio-educativo y ser corresponsable del proyecto. El sistema educativo debe procurar dotar al alumnado de competencias básicas para la vida, relacionadas con las habilidades psicosociales y con su desarrollo ético. La adquisición de esas competencias básicas (conocimiento de sí mismo, toma de decisiones, manejo de emociones, relaciones interpersonales, pensamiento crítico, empatía) será fundamental para garantizar el bienestar emocional y el desarrollo de la formación ciudadana. Actualmente se está trabajando en ese sentido dentro del centro.

### **3.- MARCO LEGAL.**

Declaración Universal de los Derechos Humanos. (10 de diciembre de 1948).

Declaración de los Derechos del Niño. (20 de noviembre de 1959).

Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990.

Constitución Española.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de Fomento de la Educación y la Cultura de la Paz. (BOE, de 01 de diciembre)

La Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores (DOE, de 24 de noviembre)

La Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (DOE, de 23 de marzo)

Las Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa, de 27 de junio de 2006, sobre organización y funcionamiento de Centros de Educación Infantil y Primaria.

Normas reguladoras del funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y Primaria.

Ley de procedimiento administrativo 30/1992 de 26 de noviembre.

Decreto 50/2007 de 20 de marzo sobre Derechos y Deberes de los alumnos y Normas de Convivencia.

#### **4.- CONTEXTO.**

El Centro está situado en Torrejón el Rubio, un municipio de la provincia de Cáceres, perteneciente a la comarca de Plasencia. Posee una situación geográfica privilegiada, al encontrarse en una de las principales vías de acceso al Parque Natural de Monfragüe. Su especial emplazamiento geográfico, equidistante de las ciudades de Cáceres, Plasencia y Trujillo, propició su vocación ganadera y de paso, reflejada hoy en los muchos caminos y cañadas, entre ellas la Cañada Real Trujillana, que atraviesa el término. Su estructura de población está muy envejecida, en la economía municipal el sector agrario es el predominante. Es de resaltar las amplias posibilidades de desarrollo turístico que ofrece la existencia del Parque Natural de Monfragüe que está dando sus frutos con la apertura de nuevos centros de hostelería y casas rurales que dan empleo a una parte de la población.

El colegio se distribuye en cuatro edificios: Un primer edificio donde se encuentran el aula de educación infantil y la guardería, dependiente del ayuntamiento.

Otro edificio donde está el aula de informática que cuenta con cuatro ordenadores operativos y otros cuatro que están obsoletos. En esta aula se encuentra el servidor de internet que abastece a todo el colegio. Contigua al aula de informática está la biblioteca escolar, que cuenta con un buen surtido de libros tanto para lectura como para consulta. Hay un tercer edificio que consta de tres aulas para los alumnos de primaria, el despacho de dirección, la secretaría que funciona como un despacho para

guardar material y otra pequeña sala donde está la fotocopidora. En este edificio existen cuatro servicios, dos para alumnos y otros dos para profesores. Y un cuarto edificio en el que está el gimnasio del colegio, que es donde se encuentra todo el material de Educación Física. También hay una Sala de profesores y un pequeño despacho actualmente utilizado por las especialistas de PT y AL. El colegio cuenta con un patio en el que hay una pequeña pista polideportiva. Frente al centro hay una pista polideportiva y un pabellón que pertenecen al Ayuntamiento pero que durante el horario escolar pueden hacer uso los alumnos. Junto a esta pista polideportiva se encuentra el comedor escolar, que aunque es algo antiguo disfrutaban de él nueve alumnos en este curso escolar, niños. El colegio cuenta con el servicio de transporte escolar disfrutando de este servicio tres alumnos procedentes de fincas próximas al término municipal, que también son usuarios del servicio del comedor escolar.

### **Personal que presta sus servicios en el centro**

#### *- Personal docente*

En el centro trabajamos 7 maestros:

- Una maestra de Educación Infantil.
- Una especialista en Educación Musical (itinerante)
- Una especialista en Inglés.
- Un especialista en Educación Física.

La especialista de inglés es a su vez tutora del grupo de Primaria A y la especialista de Educación Física es la directora.

- Una especialista de audición y lenguaje. Media jornada.
- Una profesora que imparte religión (itinerante)
- *Personal no docente*
- Un cocinero.
- Una cuidadora del comedor
- Una persona encargada de la limpieza del centro.
- Dos personas encargadas del transporte del alumnado de fincas.

## **Los alumnos**

El centro cuenta en la actualidad con 14 alumnos, distribuidos de la siguiente forma:

- Educación Infantil: 6 alumnos
- Educación primaria: 8 alumnos

El nivel sociocultural de los alumnos es medio-bajo, no existen problemas de absentismo ni presentan problemas graves de comportamiento y disciplina. Durante este curso escolar los alumnos disfrutaron de actividades organizadas por el AMPA en colaboración con el colegio y de la Mancomunidad Riberos del Tajo.

## **Las familias**

Podemos decir que la relación con las familias es muy buena. Al ser un centro tan pequeño la interacción con ellas es diaria, favoreciendo este aspecto en que los pequeños problemas que surgen en el día a día son resueltos casi en el momento. Las familias participan activamente en todas las actividades que propone el centro y a su vez es el propio AMPA el que propone al colegio diferentes actividades y su colaboración.

## **Situación actual de la convivencia en el centro.**

Al ser nuestro colegio un centro de Educación Infantil y Primaria, y que los alumnos proceden de familias bien estructuradas en su mayor parte, vemos que la convivencia se desenvuelve de forma aceptable y sólo se dan situaciones de conflicto propias de alumnos de corta edad y preadolescentes. Lógicamente, contamos con alumnos con cierta predisposición a molestar a los demás, a buscar riñas y enfados, a interrumpir las explicaciones de los maestros, a incordiar en el comedor y, en definitiva, a incumplir las normas de convivencia del centro. Y también podemos contar como situaciones que alteran la convivencia, sobre todo en el aula, la falta de responsabilidad en el estudio diario y sus tareas. En cada grupo de alumnos hay alguno de ellos que trabaja poco en casa y olvida el material de trabajo y estudio con bastante frecuencia, y esto rompe el ritmo de la clase y hace que las sesiones no se desarrollen en el ambiente apacible y tranquilo en que debieran. Sí observamos en muchos de nuestros alumnos cierto desinterés por conocer y utilizar unas mínimas normas de respeto y urbanidad y hay que corregirles con demasiada frecuencia hechos como no saludar por las mañanas a compañeros y maestros, no entrar con educación en una aula u otras dependencias, no mirar a la cara a la persona que les habla, correr por los pasillos, no respetar turnos de palabra, utilizar malos modos y palabras malsonantes entre ellos mismos... Hechos, en fin, que sin ser situaciones graves de conflicto, alteran la convivencia en muchos momentos y que se corrigen convenientemente pues una de nuestra principal misión como docentes es la de ayudar a formar personas cívicas y responsables capacitadas para vivir en sociedad.

## **Respuesta del centro ante situaciones que dificultan la convivencia.**

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos; fomentando siempre la participación en las

actividades del centro, dentro y fuera del mismo, utilizando el diálogo como cauce de comunicación y procurando prevenir problemas de conducta. Si la ocasión lo requiere, se utilizan también medidas de corrección de carácter menor: quedarse tiempo sin jugar en el recreo, comunicar a las familias el hecho... La acción tutorial es fundamental para trabajar con los alumnos el desarrollo de habilidades sociales, el conocimiento de uno mismo y de los demás, trabajos sobre temas transversales... A todo ello ayudan mucho las asambleas que se celebran en las aulas en la primera sesión de la mañana y la celebración de fechas pedagógicas.

#### **5.- PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PLAN.**

Todas las actuaciones que se vayan a llevar a cabo para mejorar la convivencia en el centro deben articularse en torno a estos principios:

**Prevención:** Para generar las condiciones facilitadoras de la convivencia y para detectar problemas e intervenir a tiempo.

**Participación:** Para lograr la implicación y el compromiso de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

**Socialización:** Para conseguir que todas las actuaciones garanticen el aprendizaje de la convivencia y el desenvolvimiento de los alumnos en la sociedad de manera crítica y responsable.

**Normalización:** Para dotar al aprendizaje de la convivencia de una organización que la regule, integrada en el Proyecto Educativo de Centro.

Y toda actuación con los alumnos tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

**Personal:** Mejorar la autoestima de nuestros alumnos. Mejorar su autonomía. Hacerles ver la responsabilidad de sus actos.

**Cognitivo:** Inculcarles una visión positiva del ser humano. Inculcarles una visión crítica de la violencia.

**Afectivo:** Buscar seguridad emocional en el colegio. Propiciar la implicación familiar. Facilitar el desarrollo de habilidades sociales. Buscar una disciplina inductiva.

**Conductual:** Desarrollar las habilidades sociales. Buscar normas consensuadas. Propiciar la discusión de normas.

## **6.- OBJETIVOS.**

Promover la mejora de la convivencia con actuaciones que ayuden a descubrir y aceptar a los demás y a respetar sus diferencias.

Garantizar un clima de convivencia que permita a la Comunidad Educativa el ejercicio armónico de sus derechos y deberes.

Formar para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida: familiar, personal y social.

Estos objetivos se pueden resumir en uno: **Contribuir a la educación de ciudadanos responsables, respetuosos con los derechos y libertades fundamentales y capaces de vivir en una sociedad plural desde principios democráticos de convivencia.**

## **7.- ACTUACIONES PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS.**

La convivencia en los centros pone en relación a los distintos agentes educativos con el alumnado; por tanto, el Plan debe contener actuaciones que incluyan varios ámbitos: profesores y alumnos, familia, Comunidad Educativa y Comunidad social, por un lado; y la organización y el currículo, por otro.

Las medidas y actuaciones para favorecer la convivencia en el centro que llevaremos a cabo son éstas:

- Creación de la Comisión de Convivencia.
- Presentación y divulgación del Plan de Convivencia a los miembros de la Comunidad Educativa: maestros, alumnos y familias.
- Asunción del Plan por parte de la Comunidad Educativa.
- Oferta curricular que integre los aprendizajes relacionados con el “aprender a ser y sentir” (desarrollo de la capacidad para pensar, juzgar y decidir; capacidad para resolver problemas, para tomar decisiones...) y el “aprender a convivir” (desarrollo de la capacidad de descubrir al otro, de aceptar sus diferencias, de ponerse en el lugar del otro...)
- Presentación a los alumnos de las normas de convivencia a principios de curso para debatir sobre ellas en las aulas y concienciar sobre la necesidad de su cumplimiento.
- Revisión de las mismas con regularidad.
- Asambleas en las aulas para analizar la marcha de la convivencia y asambleas generales para debatir sobre habilidades sociales.
- Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que confundan a los alumnos.
- Celebración de fechas pedagógicas que propicien la educación en valores y, como consecuencia, favorezcan la convivencia: “Día Escolar de la Solidaridad con el Tercer Mundo”, “Día Escolar de los Derechos de la Infancia”, “Semana de la Paz”, “Día Escolar de la Educación Intercultural y contra la Discriminación” y “Día de Convivencia en el Centro”.
- Programación de actividades encaminadas a fomentar en los alumnos valores como el respeto, la tolerancia y la igualdad.

- Formación del profesorado en estrategias de resolución de conflictos.
- Programación de charlas formativas e informativas para las familias a través del E.O.E.P. , Claustro, A.M.P.A.
- Colaboración con los servicios sociales del Ayuntamiento para controlar el absentismo escolar y dar a conocer la situación desfavorecida de algunas familias.
- Seguimiento y revisión del Plan de Convivencia.

## **8.- ESTRATEGIAS.**

### *ESTRATEGIAS GLOBALES A NIVEL ESCOLAR.*

- Se requiere la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa para la obtención de buenos resultados: maestros, alumnos y familias.
- Es importante prevenir conflictos con la creación de sistemas positivos de disciplina, reconocidos por la comunidad, para no llegar a sobrepasar determinados límites donde surja la agresividad.
- Es necesario crear un clima de relación que facilite la comunicación entre los miembros.

#### A.- En su dimensión PREVENTIVA incluimos:

- Habilitar sistemas de mediación: Se establecerá la mediación, es decir la intervención no forzada de una persona o un equipo de personas en un conflicto, para ayudar a las partes involucradas a que lo transformen por sí mismas. El interés principal en la mediación va más allá de los aspectos prácticos del acuerdo: se pretende que las partes involucradas puedan expresar y articular sus necesidades y sus intereses para buscar la solución y facilitar la reconciliación. Es una oportunidad para fortalecer a los individuos y sus relaciones.

- Reforzar acciones positivas y méritos.
- Reflexionar sobre tipos de actividades complementarias y extraescolares. Pensar las más convenientes y participativas, que sirvan de encuentro y unión.
- Recalcar la importancia de los horarios y agrupamientos (deshaces y otras medidas).
- Propiciar la formación del profesorado en estrategias de resolución de conflictos. Llevar a cabo puestas en común en las reuniones docentes.
- Facilitar las reuniones de alumnos.
- Continuar con las reuniones periódicas con los padres. Es fundamental el trabajo conjunto con las familias.
- Fomentar la comunicación entre ciclos para prevenir dificultades de aprendizaje, foco de tensiones.

B.- En su dimensión de INTERVENCIÓN incluimos:

- Reunir a la Comisión de Convivencia para aplicar las normas y sanciones si se da el caso.
- Desarrollar a través de la acción tutorial programas de habilidades sociales, mejora de la autoestima, educación en valores.

#### *ESTRATEGIAS GLOBALES A NIVEL FAMILIAR.*

Las familias constituyen un ámbito clave en la mejora de la convivencia en los centros. Por ello, es fundamental recoger en nuestro plan medidas y actuaciones que garanticen la participación e implicación de las mismas. En el seno de la familia se pueden considerar unas estrategias que favorezcan la convivencia familiar:

Dedicación de tiempo a nuestros hijos, solución de problemas mediante el diálogo, establecimientos de normas para la buena marcha en el hogar, corrección de los errores sin abandonar el afecto, importancia de la expresión de los sentimientos.

Y como estrategias que favorezcan la convivencia en el centro son importantes éstas:

- Implicación de las familias en la educación de sus hijos: Asistiendo a las reuniones y entrevistas cuando se le solicite, reuniones tanto en grupo como individuales, con los tutores y con el profesorado en general. Manteniéndose informadas sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, y aportando la información necesaria a los profesores. Facilitando la participación de sus hijos en actividades que refuercen su progreso académico, comprometiéndose en la asistencia regular y valorando sus logros académicos. Contribuyendo al desarrollo de buenos hábitos en sus hijos: de exigencia en el trabajo, de responsabilidad ante sus comportamientos, de respeto hacia los demás, de tolerancia ante los intereses de otros... Facilitando la comunicación centro-familia con herramientas como la agenda escolar. Buscando la participación en actividades programadas en el centro: celebraciones pedagógicas, charlas... Buscando siempre el consenso con el profesorado en todo lo relativo a la educación y formación de sus hijos.
- Participación de las familias en la gestión del centro escolar. A través de estructuras de participación como el Consejo Escolar y el A.M.P.A.

### *ESTRATEGIAS GLOBALES EN EL CENTRO Y EN EL AULA.*

1.- Establecer normas de convivencia coherentes y justificadas. Estas normas deben ser conocidas y aceptadas por todos: alumnos, padres y maestros. Además de las normas de convivencia del centro, están las del aula, que conviene que se establezcan entre todos partiendo de discusiones y debates en clase sobre la importancia de su cumplimiento.

2.- Favorecer el desarrollo de la responsabilidad en los alumnos estimulando sus disposiciones positivas y corrigiendo tendencias poco solidarias, aprovechando las incidencias cotidianas para formar a los alumnos, valorando a cada alumno...

3.- Conocer la realidad de cada clase y su alumnado conversando con los niños, observándoles en sus juegos en los recreos, observándoles también cuando trabajan, conociendo a las familias, aplicando sociogramas...

4.- Crear buen clima de convivencia tanto en el aula como en el resto de las dependencias del centro, dando a los niños responsabilidades en el aula y fuera de ella, inculcándoles la importancia del respeto en los turnos de palabra y la importancia de escuchar a los demás, estableciendo acuerdos de clase entre maestro y alumnos...

5.- Fomentar buenas relaciones entre los alumnos propiciando la ayuda entre ellos en las tareas de clase, programando actividades de equipo, estableciendo el compañerismo como relación fundamental entre los compañeros, proponiendo juegos colectivos, estableciendo mecanismos en los que prevalezca la ayuda y la colaboración en lugar de la competitividad, enseñando a compartir el material de clase...

Todas estas estrategias son de carácter preventivo. Pero como situaciones de conflicto se van a dar, porque son inherentes a las relaciones entre personas, habrá que aplicar también medidas de intervención con el alumnado cuando sea necesario. Una de ellas es la utilización del diálogo reflexivo en la solución de problemas interpersonales: dada una situación de conflicto, hay que buscar una solución bajo la actuación guiada del maestro haciendo preguntas abiertas hacia la definición del problema, considerando los sentimientos y las causas, las posibles soluciones, su evaluación y las posibles consecuencias. Después el grupo tiene que elegir la solución que le

parece más adecuada y ponerla en práctica. Lo que se espera es que, poco a poco, el grupo utilice esta manera de afrontar conflictos, enfados y discusiones por sí mismo.

Si se dan situaciones de maltrato o intimidación entre compañeros (insultos, burlas, hostigamiento, aislamiento...), el profesorado debe intervenir de forma inmediata y clara. Son importantes las entrevistas individuales con los alumnos implicados para encarar el problema y evitar que esas conductas se establezcan y prolonguen en el tiempo. Si es necesario, se buscará la implicación de las familias.

## **9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

La evaluación interna corresponde a la Comisión de Convivencia: seguimiento y coordinación del Plan. Al Claustro de profesores y al Equipo Directivo corresponde la correcta aplicación de las normas de convivencia del centro. La Comisión de Convivencia se reunirá una vez al trimestre como mínimo para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas, el grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa y los resultados obtenidos. Esta comisión, además, informará al Consejo Escolar y elevará propuestas de mejora. El Consejo Escolar elaborará a final de curso un informe anual de convivencia que se añadirá a la Memoria del centro.

La evaluación externa corresponde a la Inspección Educativa.

## **10. NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO**

### *10.1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.-*

#### **DERECHOS DEL ALUMNADO:**

- Artículo 9. Derecho a una formación integral.
- Artículo 10. Derecho a ser evaluado con objetividad.

- Artículo 11. Derecho a la igualdad de oportunidades.
- Artículo 12. Derecho a percibir ayudas.
- Artículo 13. Derecho de protección social.
- Artículo 14. Derecho al estudio.
- Artículo 15. Derecho a la Orientación Escolar y Profesional.
- Artículo 16. Derecho a la libertad de conciencia.
- Artículo 17. Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.
- Artículo 18. Derecho a participar en la vida del Centro.
- Artículo 19. Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.
- Artículo 20. Derecho de reunión.
- Artículo 21. Derecho a la libertad de expresión.
- Artículo 22. Derecho a la libertad de asociación.
- Artículo 23. Respeto a los derechos del alumnado. DEBERES DEL

#### ALUMNADO:

- Artículo 24. Deber de aprovechar la oferta educativa.
- Artículo 25. Deber de respetar la libertad de conciencia.
- Artículo 26. Deber de respetar la diversidad.
- Artículo 27. Deber de hacer buen uso de las instalaciones del Centro.

- Artículo 28. Deber de respetar el Proyecto Educativo de Centro.
- Artículo 29. Deber de cumplir las normas de convivencia.
- Artículo 30. Deber de respetar al profesorado y los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Artículo 31. Deber de participar en la vida del Centro.

## *10.2.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO*

### 2.1- Entradas y salidas

- Los alumnos entrarán en el colegio a las horas establecidas: 9:00h. por la mañana y saldrán a las 14:00h. de la tarde.
- Quince minutos después del horario de entrada, se cerrarán las puertas de acceso al recinto escolar. Ningún alumno podrá entrar salvo que aporte un justificante extendido por el médico. Dicho justificante se le entregará al tutor correspondiente para su posterior control de faltas
- Ningún alumno podrá salir de clase antes de las horas establecidas, a no ser por un caso excepcional, con justificación por escrito de los padres o con el consentimiento del profesor/a.

En caso de que el alumno se encuentre mal durante las clases el tutor avisará a sus padres que vendrán a recogerlo

- Ningún alumno podrá permanecer en los pasillos, patio... Una vez hayan comenzado las clases.

### 2.2- Tiempo de recreo

- A la hora del recreo y al finalizar las clases, el profesor saldrá del aula con sus alumnos dejando el mobiliario y material ordenado.
- Tanto en las entradas, como en las salidas, cada tutor se encargará de que sus alumnos lo hagan puntual y ordenadamente.
- El tiempo de recreo será de 12 a 12:30h. durante ese tiempo los alumnos permanecerán en el patio escolar. Está completamente prohibido que los alumnos entren a las aulas durante el tiempo de recreo.
- La vigilancia de los recreos por parte de los profesores es obligatoria y ha de cumplirse con la máxima puntualidad de acuerdo con el calendario establecido.
- Quedan prohibidos los juegos y objetos que supongan molestias o peligro para los demás. En este apartado estarán incluidos los teléfonos móviles, consolas, dardos, pistolas de juguete, mecheros, navajas, objetos punzantes...
- Los papeles, envolturas de bocadillos, zumos...se depositarán en las papeleras del patio escolar. No se arrojarán al suelo.
- Queda prohibido subirse a las vallas, canastas, porterías y salir del recinto escolar.
- En los días de lluvia o frío, los alumnos permanecerán en sus aulas durante el recreo, siendo los tutores correspondientes los responsables del cuidado y el orden del aula. El resto del profesorado ayudará en la vigilancia. La decisión de salir o no al patio durante el recreo la tomará el equipo directivo.

### 2.3- Aseo y limpieza

- Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a asistir al colegio correctamente vestidos y aseados.

- Están prohibidos jugar con balones, peonzas... dentro del edificio, así como: correr, gritar, pintar paredes, estropear murales etc.
- Los alumnos/as no podrán salir al pasillo, ni ir a los aseos en los cambios de clase si no es con el permiso del profesor/a.
- Los alumnos/as de cada edificio podrán utilizar siempre que lo necesiten los servicios que están situados al lado de sus aulas, dándole exclusivamente el uso debido.
- Queda prohibido reunirse en ellos, esconderse, pintarlos o deteriorarlos.
- Como normal general, no se permitirá la salida al servicio en horas de clase, salvo en caso necesidad y autorizado por el profesor/a.
- Los profesores controlarán las salidas a los servicios y se asegurarán de que queden en perfecto estado.

#### 2.4-Aulas

- Al comienzo del curso se determinará qué grupo de alumnos/as utilizará cada aula.
- El tutor/a, será el responsable del material existente en cada clase, comunicando al Equipo Directivo los desperfectos que se produzcan o las necesidades que se detecten.
- Ningún alumno/a podrá permanecer en las aulas sin permiso de su profesor en horario no lectivo.

#### 2.5-Pista deportiva.

Por su carácter, y por el uso de espacios distintos a las aulas, las clases de E.F. se atenderá a las siguientes normas:

-El profesor recogerá a los alumnos en su aula y al finalizar la clase los llevará a la misma, responsabilizándose del mantenimiento del orden, a fin de no ocasionar molestias al resto de las clases.

-El profesor controlará a los alumnos en el lugar donde se realice la clase, no permitiendo que vaguen por los lavabos, pasillos, etc.

-Terminada la clase el material debe quedar correctamente ordenado. 2.6-Biblioteca.

- La biblioteca debe quedar en perfecto orden una vez que haya sido utilizada.
- Los libros de préstamo serán controlados por los profesores/as/tutores.
- Al finalizar el curso todos los libros serán devueltos a la biblioteca.

### *10.3.-RECURSOS MATERIALES: SU USO Y ORGANIZACIÓN.*

Todos los materiales y recursos del colegio están a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa, es por tanto deber de todos cuidarlos y usarlos correctamente. Los desperfectos de los mismos se deberán comunicar al Equipo Directivo para su restauración o reposición.

#### 3.1- Materiales de uso común.

- Se ubicará en la sala de la fotocopiadora y sala de usos múltiples, excepto el material de educación infantil, y de apoyo que se ubicará en sus aulas correspondientes.
- Los alumnos están obligados a traer el material necesario indicado por los profesores/as para realizar actividades.

#### 3.2-Material de informática y audiovisual.

- Los aparatos e instrumentos se ubicarán en el lugar determinado al respecto.
- Cada profesor/a será el responsable de su cuidado. 3.3-Material deportivo.

Se ubicará en la sala de Psicomotricidad.

-El responsable de este material será el profesor de especialista que imparte el área.

#### *10.4.-ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES*

##### 4.1-En horario lectivo.

Todos los alumnos tienen derecho a participar en actividades extraescolares programadas a lo largo del curso.

- De este derecho se verán privados aquellos alumnos/as que, por haber cometido una falta se les haya privado de ese derecho.
- La comunicación a los padres se realizará mediante escrito en modelo del Centro.
- Todos los alumnos/as participantes en actividades que supongan salida del recinto escolar, deberán presentar a su Tutor/a la autorización correspondiente, debidamente cumplimentada, firmada por los padres y dentro del plazo establecido.

##### 4.2-En horario no lectivo.

Son aquellas actividades organizadas por el AMPA, Ayuntamiento, clubes deportivos etc. Que se realizan fuera del horario escolar y han sido autorizadas por el Consejo Escolar del Centro.

Dichas actividades se atenderán a las siguientes normas:

- El Organismo que patrocine dicha actividad se responsabilizará de todo cuanto pueda ocurrir en el Centro en esas horas.
- Ha de respetar todo el material o mobiliario, dejando todo en perfecto orden y estado de limpieza.
- Dicho organismo estará obligado a reponer todo tipo de desperfecto ocasionado en el aula donde se realice la actividad.

#### *10.5.- COMEDOR ESCOLAR*

El servicio de comedor es un servicio complementario no obligatorio que la administración presta a los alumnos/as. Se atenderá especialmente la dimensión educativa de este servicio, así como el fomento de la alimentación sana, manteniendo el equipo directivo reuniones periódicas con los responsables de la empresa adjudicataria, con el personal de cocina y con la cuidadora.

El horario del comedor será desde el inicio de las clases (Septiembre) hasta su finalización (Junio), la entrada al mismo será a las 14:00h. y la salida a las 15:00h.

#### **Normas de convivencia del comedor**

##### **1. Alumnos**

1. Lavarse las manos antes de comer.
2. Entrarán en orden, despacio, colocarán sus mochilas en el lugar indicado y se sentarán en su lugar correspondiente.
3. No tirarán ni jugarán con la comida ni otros elementos del comedor.

4. Cada alumno deberá respetar la comida hasta su reparto.
5. Se evitará derramar el agua por la mesa.
6. No se permite sacar comida fuera del recinto de comedor.
7. Se tratará correctamente el mobiliario, la vajilla y cubiertos. El material deteriorado intencionadamente será repuesto por la familia.
8. Se utilizará un tono de voz bajo. Está terminantemente prohibido gritar y dar voces.
- 9. No se permite abandonar el recinto del comedor durante el horario del mismo, salvo que la familia del alumno venga a recogerlo, y lo justifique por escrito.**
10. Se respetará a la cuidadora, cocinera y compañeros/as utilizando las normas básicas de cortesía.
11. Se utilizarán correctamente los cubiertos siguiendo las indicaciones de la cuidadora y de acuerdo siempre con la edad de los alumnos/as.
12. No deberá levantarse nadie de la mesa sin permiso.
- 13. Se considera falta grave las faltas de respeto hacia la cuidadora, cocinera o compañeros/as.**
14. Se recuerda a los padres/madres que el comedor es un servicio complementario y no obligatorio, por lo tanto, **todos los alumnos/as que**

**incumplan las normas no podrán beneficiarse temporal o definitivamente del mismo.**

## **2. Cuidador/a**

1. Se recogerá ordenada y puntualmente a los alumnos/as en la puerta del colegio para entrar en el comedor.

2. Se recordarán las normas para manejar cubiertos y la forma correcta de comer dependiendo de las edades.

3. Se procurará que cada niño/a coma una cantidad adecuada de cada plato.

4. Se vigilará para que los alumnos/as cumplan las normas básicas de comportamiento en la mesa.

5. **Se comunicará por escrito al equipo directivo cualquier incidente o incumplimiento de las normas de conducta rellenando el parte disciplinario.**

6. Vigilarán para que ningún alumno/a de comedor pueda salir del centro durante las horas del mismo a no ser que venga a buscarlo la familia o una persona autorizada por la misma, dejando constancia por escrito.

7. **Informarán de todas las incidencias durante el periodo de comedor primero a los tutores/as y, si es más grave, al equipo directivo o profesor/a**

**responsable del comedor, y se rellenará el parte correspondiente.**

8. En caso de enfermedad o accidente se informará inmediatamente al equipo directivo y a la familia, y se avisará si es necesario a los servicios de emergencia.

### **3. Familias**

1. Está prohibido la entrada al comedor, sin causa justificada, durante el horario de comida. Los padres/madres esperarán a que sean sus hijos/as los que salgan.

2. Los padres/madres deberán ser puntuales con el horario de recogida de los alumnos/as.

Se informará de todas estas normas a las familias y a los alumnos/as para que todos las conozcan y las cumplan.

**Regulación de las faltas disciplinarias en el servicio de comedor Se considerarán todas faltas leves, a excepción de las normas 8 y 13.**

1. Cualquier incumplimiento de las normas dará lugar al correspondiente parte disciplinario.

2. Una copia de cada parte se entregará a la familia para su información y será devuelto firmado.

3. La acumulación de tres faltas leves será considerada una falta grave.

4. La acumulación de dos faltas graves supone la convocatoria de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para notificar a los padres por escrito que con una falta grave más se producirá la expulsión durante cinco días lectivos del servicio de comedor.

5. Con una nueva falta grave se comunicará a los padres la expulsión definitiva, previa reunión de la Comisión de Convivencia.

*La acumulación de faltas siempre se referirá a un mismo curso escolar.*

## **ALUMNADO CON ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS**

Cuando un alumno/a sufra alergia o intolerancia a determinados alimentos, la familia lo comunicará en Dirección aportando un informe médico emitido en fecha inferior a un año o el certificado médico oficial que lo acredite. Se comunicará además aquellos alimentos que no pueda ingerir.

Toda la documentación de los alumnos/as se archivará en Dirección facilitando una copia al responsable de comedor. Esta información también se transmitirá por escrito al profesorado que imparte clase al alumno/a.

### *10.6.- SOBRE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.*

Hay que concretar unas reglas claras, consensuadas y conocidas por todos. Que nadie en la escuela tenga dudas sobre qué tipo de conductas son inaceptables. Que todos sepan cuáles son las medidas que se adoptarán cuando se conculquen las reglas establecidas.

Serán conductas contrarias a las normas establecidas en el plan de convivencia las siguientes:

- A. Llegar tarde al Centro o faltar a clase injustificadamente.
- B. Presentar falta de aseo o exhibir simbologías antidemocráticas o racistas.

- C. Incumplir las órdenes del personal del Centro.
- D. Perturbar el desarrollo de las actividades del Centro.
- E. Injuriar, burlarse o amenazar a los miembros de la comunidad escolar.
- F. Practicar juegos violentos en el recinto escolar.
- G. Incumplir las normas establecidas para las entradas y salidas y el uso de los espacios comunes.
- H. Incumplir las normas del comedor escolar (en este caso, el comedor posee sus propias normas)
- I. Causar daños por uso indebido en el edificio, instalaciones, mobiliario material del centro, así como en objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar.
- J. Realizar acciones contrarias a la salud y a la integridad física de las personas.
- K. Falsear las pruebas de evaluación o las comunicaciones del Centro con la familia.
- L. Acudir a clase sin libros y material escolar necesario sin causa justificada.
- M. Rechazar la colaboración de los compañeros en las actividades escolares.
- N. Tener trato irrespetuoso con los profesores, alumnos y personal del Centro.
- O. Negarse a la realización de las tareas y actividades que se le asignen.
- P. Ensuciar o estropear las dependencias y materiales del Centro.
- Q. Cualquier otro acto injustificado que perturbe el normal funcionamiento de la actividad escolar.

### *10.7.- SOBRE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.*

No cabe duda de que, por mucho que usemos la prevención, siempre acabará habiendo algún incidente o conflicto. Por ello, habrá que recurrir a medidas correctivas cuando las preventivas fallen. Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán corregirse con las siguientes medidas (que no necesitan instrucción de expediente):

A- Amonestación privada o por escrito.

B. Comparecencia inmediata ante el Director/a.

C. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.

D. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa (reparar el daño, pagar la reparación o devolver lo sustraído, según los casos),

E. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro.

F. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 3 días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar que se interrumpa su proceso formativo.

G. Suspensión del derecho de asistencia al Centro, por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen, para evitar la interrupción en el proceso formativo.

### *10.8.- SOBRE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE*

## *CONVIVENCIA:*

Una de nuestras primeras obligaciones es ponernos de acuerdo en concretar unos criterios básicos a la hora de aplicar las normas de convivencia:

A. Son competentes para decidir las correcciones previstas en el punto anterior:

1. Los maestros/as de los alumnos/as, oído éste, las correcciones que se establecen en los puntos A y B, dando cuenta al tutor/a y al director/a.
2. El tutor/a del alumno, oído el mismo, las correcciones que se establecen en los puntos A, B, C y D.
3. El director/a, oído al alumno/a y su tutor/a, las correcciones B, C, D y E.
4. El Consejo Escolar, oído el alumno/a, las establecidas en los párrafos F y G, si bien podrá encomendar al director/a la decisión correspondiente a tales correcciones. El director, oído el tutor y el Equipo directivo, tomará la decisión tras oír al alumno/a y a sus padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta. El director aplicará la corrección prevista en el apartado G, siempre que la conducta del alumno/a dificulte el normal desarrollo de las actividades educativas.

B.-El alumno/a, o sus padres o sus representantes legales, podrán presentar una reclamación en el plazo de 48 horas contra las correcciones impuestas, correspondientes a las letras F y G, ante el Director/a Provincial, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

C.-Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescriben en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescriben a la finalización del curso escolar.

D.-Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos/as en el recinto escolar o durante la realización de las

actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrá corregirse las actuaciones del alumno/a que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

E.-A efectos de graduación de las correcciones, se considerarán circunstancias paliativas:

1. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad.

F.-A efectos de gradación de las correcciones, se considerarán circunstancias atenuantes:

1. La premeditación y la reiteración.
2. Causar daño, injuria y ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
3. Cualquier acto que atente contra el derecho recogido en el Decreto 50/2007.

#### *10.9.- SOBRE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.*

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida necesaria información, acuerde el director/a del Centro, bien por su propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar del Centro. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

**A. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.** Se consideran tales actos:

1. La provocación, inducción e incitación pública a la realización de conductas

gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.

2. Los insultos, injurias y ofensas bien de palabra o de hecho, a uno de los miembros de la comunidad educativa que atenten al honor profesional y a la dignidad personal realizados públicamente.

3. Las críticas injustas proferidas públicamente con ánimo de desacreditar, deshonrar y calumniar.

**B. La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia** (citadas anteriormente).

1. El número de conductas contrarias a las normas de convivencia que se consideran como reiteración por trimestre es de tres.

2. Formalmente dichas conductas contrarias a las normas de convivencia deben ser sancionadas y cumplida la corrección impuesta.

3. Dado el carácter agravante de la circunstancia reiteración, se debe interpretar restrictivamente y bien contextualizada.

**C. La agresión grave, física o moral, contra los demás miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualesquiera de las razones enumeradas en el Decreto 50/2007.**

1. Se consideran agresiones graves los actos que causen un daño físico real del cual se deriven lesiones que requieran una atención sanitaria en las personas. Igualmente, se considerará agresión grave el deterioro importante en las propiedades y enseres del centro o de las personas que conviven en el mismo.

2. También se considerará agresión grave aquella que conlleve una coacción, acoso o abuso que induzca a otra persona a la comisión de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro o a verse actuar libremente.

**D. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la**

## **falsificación o sustracción de documentos académicos.**

### *1. Conductas de suplantación de la personalidad:*

- a.- Identificarse falsamente utilizando la identidad de otra persona cuando se le vaya a amonestar.
- b.-Firmar con la identidad de otro compañero.
- c.-Suplantar a un compañero en actos realizados en el Centro.

### *2. Conductas de falsificación de documentos académicos:*

- a.-Alteración de los documentos e informes del centro y de los profesores: informes de las evaluaciones, notificaciones a su familia, notas u observaciones de sus exámenes, etc.

### *3. Conductas de sustracción de documentos:*

- a.- La sustracción de documentos, tales como las información sobre evaluaciones, notas de exámenes o ejercicios, etc.

**E. Causar por uso indebido daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa.** Se considera daño grave cuando el deterioro producido requiera una

profunda reparación o un elevado coste económico con respecto al valor real del objeto dañado. Así, se consideran daños graves:

1.- La rotura o desperfecto grave de los locales o materiales del centro: aulas, biblioteca, ordenadores, libros, material didáctico, objetos personales, coches, motos, etc.

**F. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.**

Entre ellos cabe destacar:

1.- Los alborotos colectivos realizados en el Centro.

2.-Las ausencias colectivas sin previa autorización de la dirección.

3.-Las conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquiera de las personas de la Comunidad Educativa.

4.-Los robos o sustracción de los bienes o materiales del Centro y de los objetos y enseres de los demás miembros de la comunidad educativa.

**G. Las actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro, o la incitación a las mismas.**

1.-En el Centro queda prohibido la venta a los alumno/as de todo tipo de bebidas alcohólicas y de tabaco, o de cualquier otro producto que atente a la salud.

2.-Se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro el consumo, venta y facilitación de drogas y, por tanto, de bebidas alcohólicas realizadas en el interior del centro o en sus proximidades.

3.-Se considerará de la misma manera la incitación colectiva al uso de y consumo de drogas y la frecuente reincidencia de fumar en los lugares prohibidos.

H. **El incumplimiento de las correcciones impuestas.** Será conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro cuando el incumplimiento de la sanción le sea imputable al alumno/a afectado y no existan circunstancias que modifiquen la culpabilidad o la responsabilidad por dicho incumplimiento.

#### *10.10.- SOBRE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS ANTE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.*

A. Las conductas enumeradas en el punto anterior podrán ser corregidas con:

1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Estas tareas deberán realizarse en horario lectivo.

2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.

3. Suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases durante un periodo de 5 días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

4. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar los deberes que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

5. Cambio de centro

B. El Consejo Escolar impondrá las correcciones citadas con arreglo al procedimiento previsto para la tramitación de expedientes. Cuando se imponga la corrección prevista en el nº4 del apartado anterior, en Consejo Escolar podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro o readmitirlo en el centro antes del agotamiento previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en su actitud.

C. Cuando se imponga la corrección prevista en el nº5 (Cambio de centro) a un alumno/a de enseñanza obligatoria, la Administración educativa procurará un puesto escolar a dicho alumno en otro centro docente.

D. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro prescribirán en el plazo de 4 meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencias de estas conductas prescribirán cuando finalice el curso escolar.

#### *10.11- SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES*

1. La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor del centro, que no pertenezca al Consejo Escolar, designado por el director /a. Dicha incoación se comunicará a los padres, tutores o responsable del menor.

2. El alumno y, en su caso, sus padres o representantes legales podrá recusar al instructor ante el Director/a cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferir de objetividad en la instrucción del expediente.

3. Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de la instrucción, el Director/a, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime conveniente.

4. Las medidas provisionales podrán consistir en la suspensión del derecho de asistencias al centro o a determinadas clases o actividades por un periodo que no será superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar.
5. Instruido el expediente se dará audiencia a los padres o representantes legales de aquel, comunicándole en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de 7 días.
6. Se comunicará a la Inspección Provincial de Educación el inicio del procedimiento y se mantendrá informada de la tramitación hasta su resolución.
7. La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el director/a Provincial, en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### *10.12.- SOBRE LA FORMA DE PROCEDER ANTE LAS INCIDENCIAS.*

En cuanto a la forma de actuar con los alumnos/as que producen incidencias, como primera medida, los tutores deberán ponerse en contacto con la familia. Además los tutores tienen obligación de conocer las normas de convivencia incluidas en el reglamento de régimen interno y aplicar lo que allí se dispone.

Los tutores deben adoptar medidas preventivas con los alumnos/as más conflictivos. La primera de ellas debe ser mantener una entrevista inicial con las familias de estos alumnos/as, con el fin de llegar a acuerdos específicos con ellas. En todo caso, estas familias deben saber que el Centro aplicará las medidas correctivas previstas en el Reglamento de régimen interno si fallan las medidas preventivas.

Cuando los maestros/as quieren comunicar alguna incidencia lo harán por escrito, mediante el documento habitual que se utiliza en el Centro, en el que se hará constar la medida correctiva adoptada y que deberá ir firmada por el maestro/a, el alumno/a y los testigos. La incidencia debe comunicarse al tutor, que llevará un control de las que se producen en su curso, y al director/a, que llevará el control de las que se producen en el Centro.

## **11.-PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN PARA LAS ALTERACIONES DE CONVIVENCIA POR ACOSO ESCOLAR.**

### *EL ACOSO ESCOLAR.*

El fenómeno conocido como acoso escolar (bullying), frecuente desde hace algún tiempo, ha desbordado, en general, las normas de convivencia de los centros y ha generado en la comunidad escolar desconcierto y desorientación sobre la mejor manera de detectarlo y erradicarlo.

Es un problema que tiene lugar en el ámbito escolar, cuyas causas tienen muchas veces origen en otros ámbitos. La presencia de la violencia en distintos contextos, como el mundo de la comunicación, el uso de las nuevas tecnologías o el creciente deterioro de los valores ciudadanos en la sociedad moderna, son algunas que pueden señalarse para explicar este suceso que produce una especial sensibilidad social y dificulta la convivencia en los centros escolares.

“Un alumno/a es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno/a o varios de ellos” (Olweus, 1998).

Existe consenso en que lo que caracteriza de manera específica una situación de maltrato entre escolares es que se dé de manera repetida y mantenida en el tiempo, lejos de la mirada de adultos y con la intención de humillar y someter abusivamente a

una víctima indefensa (Avilés, 2006). En este sentido, es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia. Es necesario valorar y distinguir el problema del acoso de las malas relaciones entre escolares, aunque ambos presenten algunas características semejantes. Las malas relaciones son un problema más generalizado, pero menos intenso. Cuestiones como la indisciplina o el mal comportamiento, son fenómenos perturbadores que alteran la buena marcha de la vida escolar, pero que no deberíamos considerarlos verdaderos problemas de violencia.

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno o alumna recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros o compañeras que se comportan con él o ella cruelmente con el objeto de someterlo/a, apocarlo/a, asustarlo/a y/o amenazarlo/a atentando contra su dignidad.

En la situación de acoso, intimidación o victimización, un alumno o alumna es agredido o se convierte en víctima, cuando está expuesto de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o alumna o grupo de ellos/as.

Por acciones negativas se entienden tanto las cometidas verbalmente, como mediante contacto físico y las psicológicas de exclusión. Por tanto, un aspecto esencial del fenómeno es que debe existir un desequilibrio de fuerzas. La victimización o maltrato por abuso entre iguales, acción negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que

dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.  
(Informe del Defensor del Menor)

#### A) CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad.

La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.

- Repetición.

Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- Desequilibrio de poder.

Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

- Indefensión y personalización

. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

- Componente colectivo o grupal.

Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

- Observadores pasivos.

Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

En el acoso escolar intervienen tres elementos personales:

## 1. EL AGRESOR

La personalidad agresiva excluye y discrimina al diferente, al tímido, al gordo, al de las gafas, al diferente en cuanto a género o cualquier otra característica física, religiosa, racial, orientación sexual, de personalidad, etc. Cualquier excusa es buena. El perfil del agresor o agresora está muy relacionado con la frustración. Una sociedad muy competitiva, un futuro incierto y unos papeles hombre/mujer en proceso de cambio lleva a que los escolares se sientan inseguros e intenten superar los conflictos mediante la violencia. En general, las personas agresivas se caracterizan por:

- Deseo de hacer daño
- Deseo de ejercer control y dominio
- Comportamiento antisocial
- Deseo de sobresalir ante el grupo

## 2. LA VÍCTIMA

Las víctimas presentan los siguientes comportamientos:

- Alumnos considerados como débiles, aislados o diferentes por sus compañeros de clase.
- Alumnos con escasas habilidades de comunicación y de relación con los compañeros
- Baja autoestima
- Sentimientos de miedo e inseguridad
- Actitud pasiva o actitud provocadora reactiva (a veces)

### 3. LOS OBSERVADORES

Su conducta suele estar caracterizada por la inhibición a intervenir por el miedo a ser incluido en la agresión o en el círculo de la victimización. Los agresores necesitan del silencio o de la complicidad de los observadores para llevar a cabo su agresión.

#### B) TIPOS DE ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.

Ignorar a alguien, no dejarle participar o discriminar por razón de sexo, raza, discapacidad, etc.

- Agresión verbal:

Burlas, menosprecio en público, resaltar defectos físicos, difusión de rumores, comentarios racistas, hablar mal de alguien o poner mote.

- Vejaciones y humillaciones.

- Agresión física:

Bofetadas, golpes, pellizcos, empujones, extorsión (directa) o esconder cosas (indirecta).

- Intimidación, amenazas, chantaje.

- Ciberacoso o cyberbullying: acoso a través de medios tecnológicos.

- Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.

- Amenazas, insultos o reírse del otro por medio de mensajes de móvil, e-mail, redes sociales, chat.
- Grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad (ej: sexting), para pasarlo a compañeros y/o compañeras o colgarlo en Internet.
- Acoso sexual o grooming: acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.

### C) CONSECUENCIAS

Los efectos del acoso escolar no solo resultan nocivos para quienes lo padecen, sino también para los acosadores, por cuanto si no reciben un tratamiento firme que les conduzca a percibir los efectos negativos de su comportamiento, que en ningún caso ha de resultar impune, se verá reforzada su conducta antisocial con grandes probabilidades de que persista en su vida adulta. Esta situación no sólo afecta negativamente a acosado y acosador; así, la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 10/2005, alerta al respecto: “La nocividad del acoso escolar alcanza incluso a los menores que como testigos mudos sin capacidad de reacción lo presencian, pues por un lado se crea un ambiente de terror en el que todos se ven afectados como víctimas en potencia, y por el otro, estos menores están expuestos al riesgo de asumir una permanente actitud vital de pasividad, cuando no de tolerancia, hacia la violencia y la injusticia.”

Los efectos del acoso son:

- Para la víctima:

Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado. En el caso del acoso sexual y sexista podría derivar en la interiorización del rol de víctima.

- Para el agresor o agresora:

Puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado. En el caso del acoso sexista, algunos estudios apuntan que haber adoptado el rol de agresor puede derivar en que en la edad adulta se ejerza violencia machista y maltrato.

- Para los compañeros y compañeras observadores:

Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal y de formas de relación.

### *DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS CONFLICTOS ENTRE ALUMNOS Y EL ACOSO ESCOLAR: PREVENCIÓN, MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVAS*

Uno de los principios básicos de la educación en este siglo XXI es favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, así como promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes.

En cualquier caso, la mediación está claramente regulada en los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes

del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Está constatado que la mejor prevención de cualquier tipo de violencia en los centros educativos consiste en que las relaciones de la comunidad educativa se fundamenten en los derechos y deberes de todas las personas, en el respeto a la dignidad, en criterios educativos e integradores que promuevan conductas prosociales y en el uso del diálogo para el abordaje de los conflictos, aspectos todos ellos que constituyen el núcleo de los planes de convivencia. Para ello es necesario poner mayor énfasis en los centros educativos en las actividades encaminadas a la superación de la cultura de la violencia que haga posible no sólo que el alumnado se socialice, sino que desde los centros educativos se haga visible a la comunidad educativa que el diálogo, el respeto, la responsabilidad y la comunicación son la base de la convivencia.

Entre las medidas preventivas se diferencian aquellas de carácter general, que van orientadas sobre todo a la mejora general de la convivencia del Centro, de otras más relacionadas con el maltrato y acoso entre iguales, que normalmente se aplican a nivel de grupo clase o de forma individual, si bien pueden afectar también a toda la comunidad educativa.

Medidas organizativas que favorecen la sensibilización e implicación de toda la Comunidad Educativa.

Es importante resaltar que la participación e intervención activa de todos los agentes de la Comunidad educativa en el diseño, planificación y desarrollo de las actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia es uno de los factores clave para la mejora de la misma.

Tienen que impulsarse una serie de medidas que pueden favorecer la sensibilización e implicación de toda la Comunidad educativa, como puedan ser:

- a) La actualización de las funciones de la Comisión de Convivencia en los centros, difundiendo entre los distintos sectores de la comunidad educativa: sus funciones, datos sobre conflictividad en el centro, sistemas de resolución de conflictos, es decir, un “observatorio de la convivencia” en el centro con la participación y representación de toda la Comunidad Educativa, en el que destacarán los procedimientos que tiendan a la resolución pacífica de los conflictos, a lograr la conciliación y la reparación, así como directrices para la asunción de compromisos educativos para la convivencia.
- b) La revitalización del Plan de Acción Tutorial como un proceso de ayuda continuo y sistemático inserto en la actividad educativa y la promoción de medidas organizativas que posibiliten la implicación de todo el profesorado en las labores tutoriales, mediante la asignación de tutorías individualizadas, tutorías grupales compartidas...
- c) La difusión y actualización permanente del ROF promoviendo la participación de los distintos sectores de la Comunidad educativa en dicha actualización.
- d) También pueden ponerse en marcha medidas y procedimientos para trabajar la convivencia positiva, como, por ejemplo: Establecer medidas generales para la mejora del clima escolar desarrollando campañas de sensibilización ante temas relacionados con la convivencia y el respeto entre iguales.

## **MEDIDAS EDUCATIVAS EN EL AULA PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO DEL MALTRATO.**

Las medidas educativas que a continuación se presentan concretan las relacionadas con la organización general del Centro: Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial...y se desarrollan preferentemente en el ámbito del aula, a través de la tutoría individual y tienen por objeto formar personas conscientes, críticas, responsables y comprometidas en la construcción de relaciones personales y sociales justas, igualitarias y solidarias.

En relación a las medidas de intervención educativas referidas al acoso escolar se encuentran recogidas en el Decreto 28/2007, de 20 de Febrero. DOE del 27 de Febrero. Donde se nos indica que debemos:

- Potenciar la tutoría individual y grupal como espacio privilegiado para promover conductas prosociales y valores de convivencia que contribuyan a la integración de cada alumno y alumna en su grupo de referencia, así como a la mejora del clima y cohesión del mismo.
- Mantener por medio de la tutoría individualizada una relación directa con el alumnado, especialmente ante cualquier indicio de un conflicto.
- Utilizar las sesiones de tutoría y juntas de evaluación para detectar posibles situaciones de maltrato entre el alumnado.
- Mantener a través de la acción tutorial contactos periódicos con las familias para compartir información y asegurar la mutua colaboración.
- Poner en conocimiento del orientador/a del Centro los indicios o situaciones que puedan derivar en posible maltrato para que los analice y asesore al equipo docente sobre la intervención más conveniente.
- Establecer por parte de todo el equipo docente relaciones cercanas y de escucha con alumnos y alumnas.
- Transmitir un mensaje nítido de tolerancia cero ante cualquier conducta agresiva que se manifieste en el grupo de iguales.

- Elaborar conjuntamente con el alumnado las normas básicas de convivencia en el aula, a fin de que sean asumidas por todos y se sientan corresponsables de su cumplimiento.
- Trabajar en grupo habilidades sociales y destrezas para la gestión de emociones que capaciten al alumnado para dar respuestas adecuadas en diferentes contextos (privado, doméstico, público...).
- Educar para las relaciones interpersonales igualitarias basadas en la autoaceptación y aceptación de la otra persona, la autovaloración y la valoración mutua y en el respeto.
- Poner en marcha de manera sistemática en las aulas, estrategias de transformación y resolución de conflictos a través del diálogo (métodos no-violentos). Ejercitar técnicas de autocontrol, empatía y resistencia a la frustración (resiliencia).
- Facilitar al alumnado cauces para que pueda comunicarse con el profesorado, rompiendo esa especie de “ley del silencio” que tanto daño genera en la persona agredida.
- Colaboración con los Ayuntamientos y las policías locales.

El tratamiento y resolución de los problemas de convivencia en los centros escolares, incluido el acoso y ciberacoso, será competencia exclusiva de los profesionales educativos (equipos directivos, profesores-tutores, orientadores, educadores sociales...).

No obstante lo anterior, los Ayuntamientos a través de los policías locales podrán colaborar con los centros en las siguientes actuaciones:

- Participar en charlas o mesas redondas relacionadas con los problemas de convivencia y respeto a las personas (acoso en sus distintas modalidades, violencia de género...), organizadas por el centro y que formen parte de la Programación General Anual.

- Vigilar las entradas y salidas de los centros, en las que se puedan producir situaciones violentas, así como venta de sustancias estupefacientes a los escolares y consumo de las mismas.
- Vigilar desde el exterior del centro los periodos de recreo, a fin de evitar las situaciones expuestas en el apartado anterior.
- Regular el tráfico en las entradas y salidas de los escolares en los centros, a fin de garantizar la seguridad de los mismos.

## **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR**

El acoso escolar es un hecho al que nadie puede darle la espalda. Por ello, nuestra comunidad educativa debe prevenir, detectar, e intervenir si fuera necesario en el caso de detectarse alguna situación de acoso en nuestro Centro.

El protocolo de intervención se basa en 4 pilares fundamentales

1. Identificar adecuadamente la conducta del maltrato entre iguales en el ámbito escolar.
2. Ofrecer una alternativa de prevención de conductas violentas entre escolares, tratando de educar para la convivencia y tratando el conflicto de forma pacífica.

3. Proponer un protocolo de actuación, para responder a situaciones de maltrato detectadas en el Centro.

4. Poner a disposición del profesorado ciertos recursos específicos.

Es importante diferenciar el acoso escolar de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Para considerar la existencia éste, deben cumplirse simultáneamente los siguientes criterios:

1. Desequilibrio de poder.

Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

2. Intencionalidad/Repetición.

La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa, de ser blanco de futuros ataques.

3. Indefensión/Personalización.

El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumn@, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión

## **A) FASES DEL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN**

El plan de intervención deberá contar con las siguientes fases:

- Fase de Detección.
- Fase de observación y análisis. Luego no habla de ella como fase, viene dentro de la primera.
- Fase de Comunicación/Intervención.

## 1. FASE DE DETECCIÓN

La primera fase se estructura alrededor de cuatro puntos principales:

### 1. *Comunicación de una posible situación de acoso escolar.*

Cuando algún miembro de la comunidad escolar tiene un conocimiento de una posible situación de acoso, deberá comunicar la situación en el Centro, ante alguna de las siguientes personas o instancias; la jefatura de estudios, el tutor/a, un profesor con el que pueda tener más confianza. Además de la comunicación oral, deberá realizarse por escrito según Anexo I.

### 2. *Constitución del equipo de intervención*

El equipo de intervención estará formado por aquellas personas que participarán en el proceso de identificación, registro, valoración de la información y toma de decisiones a lo largo del proceso. En general estará formado por el jefe de estudios, orientador del centro, educador social y tutor. Una vez recogida y analizada las primeras informaciones, este equipo dará información pertinente a las familias a lo largo de esta primera y les explicará el proceso a seguir

### 3. *Recogida de información.*

Antes de nada, es necesaria una valoración inicial de situación. El equipo de intervención estudiará y valorará los hechos, priorizando situaciones que vayan

surgiendo. Dicha valoración se llevará a cabo de forma objetiva, sin minimizar ni maximizar cualquiera de las situaciones.

La información, debe recabarse con la máxima confidencialidad, garantizando la misma a todos y cada uno de los alumnos.

Se levantará acta de todas y cada una de las reuniones mantenidas durante el protocolo, tanto como por el equipo directivo como por el equipo de intervención.

Una vez valorada la situación inicial, se llevará a cabo el registro de la información. El protocolo a seguir para la recogida y registro de la información será el que sigue:

1. Observación sistemática en las zonas de riesgo (patios, pasillos, entradas y salidas de clase, etc.)

El objetivo de dicha observación será recabar datos acerca del comportamiento de los alumnos en el centro, sus características de interacción, niveles de agresividad, situaciones de agresión, etc. (ANEXO II)

2. Realización de entrevistas.

Deberán realizarse tantas entrevistas como se consideren oportunas por parte del equipo de intervención, y en el orden que el citado equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes, supuestamente, acosada y acosadora.

De manera general se llevarán a cabo las siguientes entrevistas:

- Entrevista con el alumno supuestamente acosado. (ANEXO III)

- Entrevista con los observadores NO PARTICIPANTES, aquellos que conocen los hechos sin participar en ellos. (ANEXO IV)

- Entrevista con los padres o representantes legales del alumn@ supuestamente acosado. Se les informará de la situación, los hechos y las medidas adoptadas.

A su vez se les pedirá colaboración para la solución del problema. (ANEXO V)

- Entrevista con el supuesto acosador. (ANEXO VI)

Simultáneamente a la recogida y registro de la información, se podrán establecer las siguientes medidas preventivas:

- Vigilancia de los lugares donde pueda producirse el supuesto acoso.

- Acompañamiento por otros alumn@s, del alumno supuestamente acosado.

- Seguimiento diario de la situación, por parte de un profesor de confianza del alumn@.

#### *4. Análisis y valoración de la información*

Concluida la fase de la recogida de información, el equipo de intervención procederá a su análisis y realizará una valoración de la situación que será recogida en el ANEXO VII. Dicho anexo será remitido al director del centro, y en él, se expondrá, la existencia o no de indicios de acoso, y en su caso valorará la gravedad de la situación. Además, se recogerán sugerencias de intervención o en su caso medidas correctivas, si se tratara de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.

Si el informe NO confirma la situación de acoso, el Centro dará por concluido el protocolo.

Si el informe, CONFIRMA la situación DE ACOSO, el equipo de intervención pondrá en marcha la segunda fase del protocolo.

## 2. FASE DE OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS

La segunda fase conlleva la adopción de varias medidas de forma paralela. Por un lado, la comunicación del hecho a otras instituciones, y por otro, la puesta en marcha de forma inmediata, de medidas educativas y disciplinarias.

## 3. FASE DE COMUNICACIÓN E INTERVENCIÓN.

### *COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN*

En primer lugar, se debe comunicar a las familias afectadas para solicitar información y colaboración. (ANEXO V-b)

Cuando los hechos conflictivos trasciendan las competencias del sistema educativo, es necesario solicitar ayuda exterior y ponerlo en conocimiento de los servicios competentes, que en función de la situación podrán ser:

- Servicios Sociales
- Fiscalía de Menores
- Policía Nacional
- Guardia Civil

Si se diera el caso de que el menor acosador se encontrara en situación de desprotección infantil, el Centro trasladará la información a la institución que ejerce la tutela.

### *INTERVENCIÓN*

El Plan de Actuación (ANEXO IX), definirá las medidas adoptadas en el Centro, en el aula o aulas afectadas, y medidas adoptadas con el alumnado en conflicto, de tal manera que garanticen el tratamiento individualizado, tanto de la víctima como del agresor.

El equipo de intervención realizará un seguimiento diario de los alumn@s implicados durante un periodo de tiempo no inferior a 2 o 3 semanas.

### **3.2.1 MEDIDAS EDUCATIVAS**

Estas medidas van dirigidas tanto a la persona acosada como a la acosadora, así como a sus respectivas familias, los espectadores de los hechos, y los profesores.

Entre las actuaciones con la persona acosada, destacan:

- Asesoramiento en conductas de autoprotección, asertividad y ayuda para la recuperación de la autoestima.
- Vigilancia específica del acosador/a y del acosad@
- Cambios de grupo si fuera necesario

En cuanto a las actuaciones con el alumn@ agresor/a, se proponen las siguientes:

- Trabajo con cada una de las partes en el proceso de reparación del daño y de petición y aceptación del perdón
- Petición de perdón oral y por escrito.
- Elaboración de compromisos por escrito, y revisión de los mismos durante varias semanas
- Realización de tareas compensatorias para el acosad@; para el grupo o para el Centro.
- Implicación en tareas socioeducativas.
- Participación en programas para la mejora de la convivencia.
- Cambio de grupo si fuera necesario.
- Amonestación por parte del tutor@

- Amonestación por parte de la Jefatura

En relación con las actuaciones con la familia, para mejorar la situación de sus hijos ante situaciones de acoso, se proponen las que siguen:

- Elaboración de acuerdos e informes para las familias, con el fin de que entiendan que el objetivo prioritario del Centro, es ayudar a cada uno de los alumn@s implicad@s, frenando el sufrimiento y evitando posibles repeticiones de los hechos.
- Orientación y asesoramiento sobre cómo enfocar el problema frente a sus hijos, bien sean víctimas o agresores.
- Poner a disposición de las familias, información sobre posibles apoyo externo (intervención psicológica, participación en programas de Integración Social, etc.)

Por su parte, las actuaciones con los espectadores pasivos, deberán ser las siguientes:

- Realización de campañas de sensibilización insertas en sesiones de acción tutorial.
- Visionado de vídeos o películas relacionadas con el tema.
- Elaboración de un decálogo sobre el acoso
- Establecimiento de compromisos escritos para no incurrir en este tipo de conductas.
- Programas de apoyo y mediación entre compañeros.
- Divulgación de sus derechos y deberes.
- Organización de los tiempos de recreos.

Finalmente entre las actuaciones con el profesorado, destacan:

Informar a cerca de la obligación de adoptar las medidas de modo inmediato tras conocerse el hecho

- Explicar las medidas y acciones para realizar el seguimiento de éstas situaciones.
- Orientación sobre indicadores de detección.
- Formación en programas de mediación.

### **3.2.3 MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Las medidas disciplinarias se registrarán por el protocolo establecido en el Plan de Convivencia

## **B) FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN**

El equipo de intervención dará por finalizado el proceso cuando una vez realizado el seguimiento y análisis de la evolución, quede comprobada la efectividad de las medidas adoptadas en la primera y/o en la segunda fase descrita.

## **C) CUANDO EL ACOSO PERSISTE**

Si las medidas adoptadas no han logrado el objetivo fundamental, es posible, que nos encontremos ante un caso de acoso grave. Dicha gravedad se evalúa en función de cinco criterios:

- Grado de angustia de la víctima
- Grado de angustia de las familias
- Prolongación en el tiempo del acoso
- Disposición del acosador/a para reconocer el daño
- Disposición del acosador/a para trabajar en la resolución del conflicto.

Teniendo presentes estos puntos y si el caso fuese bastante grave, se aplicarán las medidas disciplinarias recogidas en el Plan de Convivencia para las conductas que perjudican gravemente la convivencia del Centro.

#### **D) CUANDO LA DENUNCIA SE HA REALIZADO EN EL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA**

Una vez que se ha comunicado el hecho a la inspección, han de comunicarse también las actuaciones que se van a llevar a cabo.

#### **E) CUANDO LA DENUNCIA PROCEDE DE LA FISCALÍA DE MENORES**

Cuando la Fiscalía comunica al Centro el nombre de la víctima y agresores, éste debe ponerlo en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa.

Una vez conocida la denuncia, el Centro aplicará el protocolo de actuación , siempre que desde la Fiscalía no exista otra propuesta de actuación

#### **F) TRATAMIENTO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN**

El equipo de intervención llevará un registro de las actuaciones llevadas a cabo, así como, de las fechas de las mismas. (ANEXO VIII). Toda la documentación generada en el desarrollo del protocolo (actas, entrevistas, etc.) será custodiada y archivada en la Jefatura de Estudios. Los anexos a los que se hace mención están recogidos en el Decreto 28/2007 de 20 de Febrero sobre el Acoso Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Torrejón el Rubio, 3 de septiembre de 2021.